RESOLUCION N° 00664
(24 DE JUNIO DE 2021)

"POR LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No SISP-LP-0002-2021 Y SE CONFORMA EL COMITÉ TECNICO EVALUADOR"

El Secretario de Infraestructura y de Servicios Públicos del Municipio de Segovia, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confieren el decreto de delegación proferido por el Señor alcalde, acreditable en el acto administrativo identificado como decreto 020 del 24 de enero de 2020, al amparo de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882/2018, Decreto 342 de 2019 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la entidad, no obstante en el municipio de Segovia tal facultad fue delegada al secretario con base en Decreto número 020 del 24 de enero del año 2020, consecuente con lo dicho el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 disponen que "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección".

2. Que la Administración Municipal adelanta actualmente LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº **SISP-LP-0002-2021**, para contratar la **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE 47 CON CARRERA 53, SOBRE LA QUEBRADA EL TIGRITO, EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA"**

3. Que existe estudio de conveniencia y oportunidad efectuado por la Secretaría de Infraestructura y de Servicios Públicos Municipal, con el cual se sustenta la necesidad de celebrar el proceso que lleve a la suscripción del contrato para la **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE 47 CON CARRERA 53, SOBRE LA QUEBRADA EL TIGRITO, EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA"**

4. Que la Secretaria de Hacienda Municipal expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 00602 bajo el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005, **denominado "servicios de la construcción"** para respaldar la ejecución de las obras fruto de la LICITACION PUBLICA No **SISP-LP-0002-2021**.

5. Que la modalidad de contratación elegida será la de LICITACION PUBLICA, definida en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007; Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Decreto 342 de 2019 y demás disposiciones afines con la materia y, que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones permaneció publicado en el Portal Único de Contratación del Estado https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/ , entre los días 09 de junio hasta el 22 de junio del año 2021.

6. Así mismo, el Pliego de Condiciones Definitivo se publica en la mencionada página a partir del día 24 de junio del año 2021.

7. Obra constancia que durante la publicación del proyecto de pliegos de condiciones se recibieron observaciones de parte de:

- ARNULFO MOLINA POLO
 C.C. No. 8.754.367
 Representante Legal VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCION

Las cuales fueron resueltas por la entidad en el tiempo establecido en el cronograma del pliego de condiciones como consta la página https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/. Observaciones que no fueron como tal al prepliego de condiciones, si no que fueron realizadas en su rol de Veeduría ciudadana.

8. Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por los artículos 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, y del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882/2018 reglamentario de la Ley 1474/2011, que aplican para el presente proceso de LICITACION PUBLICA No **SISP-LP-0002-2021**.

9. Que, el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, ejecutó todos los actos administrativos necesarios para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determina las Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, encontrando viable la apertura del proceso de selección- Modalidad LICITACIÓN PUBLICA.

10. Que, con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad. Así como el deber de selección objetiva en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas que se presenten a este proceso de selección, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

11. De igual manera, y con el fin de evaluar la parte técnica, jurídica y financiera de las propuestas presentadas para este proceso, se requiere de un comité técnico conformado por el personal idóneo para el efecto. El cual estará conformado por funcionarios del Municipio (artículo 2.2.1.1.2.2.3 del 1082 de 2015).

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia, ordenase la apertura de la LICITACION PUBLICA N.º **SISP-LP-0001-2021**, para seleccionar el contratista que realizara la **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE 47 CON CARRERA 53, SOBRE LA QUEBRADA EL TIGRITO, EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA"** Por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M.L ($567.640.660)** incluyendo A.I.U. y todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, en los términos establecidos en los pliegos y el cronograma base del proceso.

PARÁGRAFO. Certificado de disponibilidad presupuestal N.º 00602 bajo el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005, denominado "servicios de la construcción"

ARTÍCULO SEGUNDO. - las etapas del cronograma para proceso de LICITACION PUBLICA No **SISP-LP-0002-2021**, estarán sujetas al publicado para el mismo en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. – Ordenar la iniciación de todos los trámites correspondiente a la presente LICITACION PUBLICA, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas señaladas en el pliego de condiciones. El proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO. – Designar el comité evaluador del presente proceso de selección, el cual estará integrado por las siguientes personas, además del suscrito secretario de despacho interesado

DEYVI ALEXANDER RUIZ PELAEZ
Miembro del comité evaluador

GERARD MOLINA BETANCUR
Miembro del comité evaluador

ADRIANA MARÍA GALLO M
Miembro del Comité Evaluador

ARTÍCULO QUINTO. – El comité asesor designado, cumplirá a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. – Los miembros del comité evaluador estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al jefe de la entidad o a su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

ARTÍCULO SEPTIMO. – Ordenar a la persona encargada en Sistemas del Municipio de Segovia, para que proceda en forma inmediata a publicar la presente resolución en el Diario Único de Contratación SECOP ll, conforme lo ordena la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082/2015.

ARTÍCULO OCTAVO. – El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

Dada en Segovia Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2021.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO ANTONIO VELÁSQUEZ RAMÍREZ
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos